



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No.073/99

,á 25 de junio de 1.999

VISTO:

La solicitud de compensación de terreno formulada por Víctor Ignacio Acosta Saucedo, los documentos acompañados, los Informes Técnicos y Jurídicos y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al informe del Director de Planificación de la Oficina Técnica del Plan Regulador, se acredita que dentro del trámite de parcelamiento de su terreno sito en la UV-141-B el propietario Víctor Ignacio Acosta Saucedo, tuvo mayor afectación por áreas de uso público que alcanza al 46,70%, es decir un 11% más que la afectación obligatoria y gratuita que es del 35%, siendo el excedente 2.038,38 m².

Que, por el informe técnico de fecha 24 de noviembre de 1.998, se acredita que la extensión de terreno solicitada en compensación asciende a 2.038,38 m². y que corresponde a áreas de uso público.

Que, el informe jurídico, opina por la procedencia de la compensación solicitada al amparo de lo dispuesto por el Art. 22 de la Constitución Política del Estado y el Art. 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO:

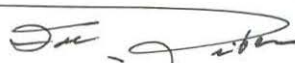
El Honorable Concejo Municipal en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y por la Ley Orgánica de Municipalidades, en su sesión de fecha 25 de junio de 1.999, dicta la siguiente:

R E S O L U C I O N

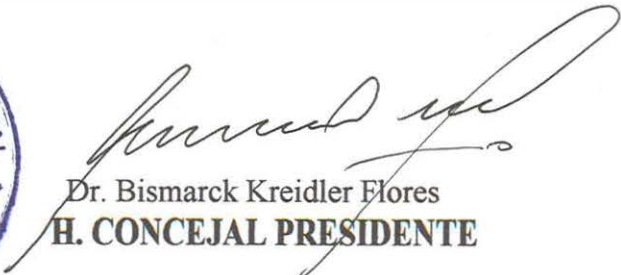
Artículo 1°.- Adjudíquese en calidad de compensación por parte de la H. Alcaldía Municipal, en favor de Víctor Ignacio Acosta Saucedo la superficie de 2.038,38 m²., de los terrenos en custodia que tiene el Plan Regulador.

Artículo 2°.- El Ejecutivo Municipal y la Oficina Técnica del Plan Regulador, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA




Dr. Bismarck Kreidler Flores
H. CONCEJAL PRESIDENTE